

Actuaciones técnicas sobre un ejemplar de *Ficus microcarpa* en la plaza Juan Ruiz Sánchez. Málaga.

Solicitante: D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga.

Emisor: Técnico redactor y arborista que inspeccionó el ejemplar el 2 de septiembre de 2026 y adoptó la decisión técnica de tala, adscrito a la empresa adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento del arbolado urbano.

Emplazamiento: Plaza Juan Ruiz Sánchez, confluencia de calle Realenga de San Luis con Camino de los Guindos, barriada de La Paz, distrito Carretera de Cádiz, Málaga

Fecha del incidente: 31 de agosto de 2026

Fecha de evaluación arborista: 2 de septiembre de 2026

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2026

VALORACIÓN TÉCNICA. La rotura de uno de los ejes principales afectó a la horquilla y al tronco y provocó un cambio brusco en la geometría de la copa y en la distribución y dinámica de cargas. La fisura longitudinal observada en otro de los ejes principales evidenció que el daño no se limitaba al eje desprendido y que la capacidad estructural del conjunto había quedado seriamente comprometida.

Tras la adopción de las medidas provisionales de seguridad, retirada del material desprendido, reducción de copa e instalación de una sustentación en el eje fisurado, el técnico redactor, en su condición de arborista responsable, inspeccionó directamente el ejemplar el 2 de septiembre de 2026. Considerando la magnitud del daño, la presencia de una fisura longitudinal en otro de los ejes principales, la desfavorable redistribución de cargas y la elevada ocupación del entorno, determinó que las medidas adoptadas únicamente permitían controlar temporalmente el riesgo y que no existía una alternativa técnicamente viable que garantizara la conservación del árbol en condiciones adecuadas de seguridad. En consecuencia, adoptó la decisión técnica de proceder a su tala controlada y posterior sustitución, una vez finalizados el destocoado y el acondicionamiento del emplazamiento.



Figura 1. Vista general del ejemplar antes de la rotura. Registro interno MyTreeRisk.

1. Objeto del informe

El presente informe se emite a petición de D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, director general del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga. Su objeto es documentar los antecedentes de seguimiento del ejemplar, la rotura producida, las medidas provisionales de seguridad adoptadas y la justificación técnica de su tala.

El técnico redactor es asimismo el arborista que inspeccionó directamente el ejemplar el 2 de septiembre de 2026, realizó la correspondiente valoración y determinó técnicamente la necesidad de proceder a su tala. La valoración se fundamenta en dicha inspección y en los registros propios del servicio, entre ellos MyTreeRisk y los partes de inspección y de trabajo.

2. Identificación del ejemplar

Datos técnicos	Registro
Especie	<i>Ficus microcarpa</i> L.f. (sin. <i>Ficus nitida</i> Thunb.)
Emplazamiento	Plaza Juan Ruiz Sánchez, confluencia de calle Realenga de San Luis con Camino de los Guindos, barriada de La Paz, Málaga
Dimensiones registradas	Altura: 11-15 m · diámetro normal: > 50 cm · copa: 19 x 19 m · inicio de copa: 4 m
Configuración	Copa globosa; ejes codominantes y presencia de corteza incluida en uniones principales
Vitalidad registrada	Alta en la evaluación de 29/09/2022
Diana	Muy alta, por la ubicación en plaza con tránsito y zonas de estancia

3. Seguimiento y control debido

El ejemplar se encontraba sometido a lo que técnicamente se define como control debido, mediante su inclusión en el inventario, la realización de inspecciones y trabajos de mantenimiento, el registro de los defectos observados y la adopción de medidas proporcionadas a su estado, dimensiones y emplazamiento. En MyTreeRisk consta una evaluación inicial de fecha 29 de septiembre de 2022, así como diferentes actuaciones y revisiones posteriores.

La evaluación de 2022 consignaba una vitalidad alta y la presencia de distintos defectos estructurales, entre ellos ejes codominantes y uniones con corteza incluida, incluida la correspondiente al eje que posteriormente falló. Este tipo de configuraciones es habitual en ejemplares maduros de *Ficus microcarpa* y también aparece con frecuencia en otras especies arbóreas. Su presencia no comporta necesariamente el fallo de la unión ni determina, por sí sola, una situación de riesgo inminente, aunque sí justifica la vigilancia y evaluación periódica del ejemplar para detectar posibles cambios o signos de evolución desfavorable.

Dentro del historial de mantenimiento figura una poda de realce y liberación de una farola realizada el 15 de diciembre de 2022 y una poda de gálbo ejecutada el 12 de junio de 2025. En el registro de esta última actuación no consta la detección de daños, defectos nuevos ni indicios que requirieran una evaluación específica, y el trabajo quedó cerrado sin generar propuestas adicionales. Este antecedente resulta relevante porque acredita que el ejemplar fue objeto de una intervención directa sin que durante su ejecución quedaran registradas circunstancias que justificaran la adopción de medidas extraordinarias.

Posteriormente, el 22 de junio de 2026, se efectuó una revisión de seguimiento tras un aviso de Bomberos del día 15 relacionado con una posible caída de rama. Durante esta inspección no se localizaron ventanas en la copa, defectos nuevos ni indicios visibles de daños, y tampoco pudo confirmarse el suceso comunicado. El nivel de riesgo fue calificado como bajo y no se consideró necesaria ninguna actuación adicional.

Por tanto, a pesar de los defectos estructurales conocidos, el ejemplar mantenía una vitalidad alta y, hasta el momento de la rotura, no presentaba signos observables que justificaran su tala preventiva. La conservación bajo vigilancia y seguimiento se consideró técnicamente proporcionada a la información disponible en cada momento.

El control debido no equivale a riesgo cero. Las inspecciones reflejan el estado observable del árbol en la fecha en que se realizan y permiten programar medidas proporcionadas, pero no pueden anticipar con absoluta certeza todos los fallos que puedan producirse sin síntomas externos concluyentes. La situación registrada en junio y la que motivó la tala en septiembre corresponden a estados estructurales distintos, separados por la rotura del 31 de agosto de 2026, que alteró de forma brusca la configuración y la dinámica de cargas del ejemplar y modificó por completo su nivel de riesgo.

4. Cronología de los hechos y actuaciones

Fecha	Actuación	Observaciones
29/09/2022	Evaluación MyTreeRisk	Vitalidad alta. Se registran ejes codominantes, uniones con corteza incluida y una diana muy alta. Se prescribe la revisión periódica del ejemplar.
15/12/2022	Poda de ramas bajas y liberación de una farola	Se realiza una poda de ramas bajas y se despeja el entorno de una farola. En el registro de la intervención no constan incidencias ni propuestas adicionales de actuación.
12/06/2025	Poda de gálbo	Actuación ordinaria de mantenimiento. No consta la detección de daños, defectos nuevos ni indicios que requirieran una evaluación específica. El trabajo queda cerrado sin propuestas adicionales.

Fecha	Actuación	Observaciones
22/06/2026	Revisión de seguimiento	Inspección incorporada al historial de control del ejemplar dentro del servicio de mantenimiento.
31/08/2026	Rotura estructural	Fallo de un eje principal en la horquilla, con desgarro de fibras y afectación del tronco. Se detecta fisura longitudinal en otro eje.
31/08/2026	Medidas iniciales	Troceado del eje desprendido, reducción parcial de copa e instalación de sustentación provisional mediante cincha. Riesgo: muy alto.
01/09/2026	Reducción complementaria	Se completa la reducción de copa y el acondicionamiento del material desprendido, manteniendo la estabilización preventiva.
02/09/2026	Evaluación y resolución	El arborista determina que la conservación no es viable. Se decide y ejecuta la tala controlada del ejemplar.
03/09/2026	Tala controlada	Se ejecuta materialmente la tala del ejemplar conforme a la decisión técnica adoptada el día anterior.
Actuación prevista	Destoconado y reposición	Finalizado el destoconado y acondicionado el emplazamiento, se plantará un nuevo árbol. Especie pendiente de selección técnica.

Cronología elaborada a partir del historial MyTreeRisk, los partes de trabajo del servicio y la evaluación del arborista.

5. Análisis técnico de la rotura

La inspección posterior al incidente identificó la fractura de una horquilla principal con corteza incluida y afectación directa del tronco. La sección implicada alcanzaba aproximadamente 56 cm de diámetro e integraba dos ejes de unos 40 cm de diámetro cada uno. Se trató, por tanto, del fallo de una parte principal de la arquitectura del árbol y no del desprendimiento aislado de una rama secundaria.

En la zona de rotura se observaron fibras desgarradas orientadas hacia otro de los ejes principales, que permanecía unido al tronco. En el lado opuesto se identificó una fisura longitudinal iniciada en la misma horquilla y asociada al defecto de corteza incluida. La zona fracturada superaba 45 cm de perímetro y 4 m de longitud. El riesgo posterior al incidente fue calificado como muy alto.

La pérdida del eje alteró de forma inmediata la geometría de la copa. El peso, la flexión y los esfuerzos dinámicos que antes se repartían entre varios ejes pasaron a actuar sobre una estructura asimétrica. Este nuevo reparto de cargas incrementó los esfuerzos soportados por otro de los ejes principales y pudo favorecer la aparición o progresión de la fisura observada.



Figura 2. Sección fracturada, fibras desgarradas y fisura longitudinal en el otro eje. Registro interno MyTreeRisk y fotografías tomadas in situ.

6. Medidas preventivas y provisionales adoptadas tras la rotura

Tras la rotura se aplicó una secuencia de medidas temporales destinada a controlar el riesgo inmediato hasta disponer de la evaluación especializada:

- **Retirada y troceado** del eje desprendido y acondicionamiento de la zona de trabajo.

- **Reducción de copa**, iniciada el 31 de agosto y completada el 1 de septiembre, para disminuir peso, exposición al viento y desequilibrio de cargas.
- **Instalación de una sustentación provisional** mediante cincha en el eje que presentaba la fisura, próxima a la horquilla afectada.

La reducción de copa y la sustentación fueron medidas preventivas y provisionales adoptadas tras la rotura del eje principal. Su finalidad fue disminuir temporalmente la carga y la exposición al viento de la parte conservada de la copa, limitar sus movimientos y reducir tanto la probabilidad como las posibles consecuencias de una nueva rotura mientras se completaba la valoración del arborista. Estas actuaciones permitieron controlar provisionalmente el riesgo, pero no restituían la continuidad de las fibras dañadas ni la capacidad estructural del conjunto, por lo que no podían considerarse una solución definitiva.



Figura 3. Sustentación provisional, detalle de la fisura y reducción de copa. Registro interno MyTreeRisk y fotografías tomadas in situ.

7. Inspección y valoración del estado estructural

El técnico redactor, en su condición de arborista del servicio, inspeccionó el ejemplar el 2 de septiembre de 2026. La inspección confirmó que los daños no se limitaban al eje desprendido, sino que afectaban a elementos esenciales de la estructura del árbol. En estas condiciones, no resultaba viable mantener el

ejemplar con un nivel de seguridad compatible con las características y el uso del emplazamiento. Esta valoración se fundamentó en la concurrencia de los siguientes factores:

- **Fallo de la horquilla principal**, con pérdida de un eje de grandes dimensiones y de una parte esencial de la copa.
- **Desgarro de fibras** y afección del tronco en la zona de inserción del eje desprendido.
- **Fisura longitudinal** en otro eje principal, relacionada con la misma unión codominante con corteza incluida.
- **Redistribución desfavorable de las cargas** tras la rotura, con incremento de los esfuerzos sobre la estructura conservada y una respuesta dinámica difícil de prever.
- **Diana muy alta**, debido al uso habitual del entorno y a las consecuencias potencialmente graves de una nueva rotura.

8. Justificación de la tala

Antes de adoptar la decisión definitiva se evaluó la posibilidad de conservar el ejemplar mediante actuaciones de reducción de copa y sustentación. Las medidas ya ejecutadas de reducción parcial y colocación de una cincha permitieron disminuir provisionalmente la probabilidad y las posibles consecuencias de una nueva rotura mientras se completaba la valoración. Sin embargo, estas actuaciones no reparaban los daños existentes ni restablecían la capacidad estructural perdida tras el fallo de la horquilla principal.

Se analizaron y descartaron las siguientes alternativas de conservación:

- **Instalación de una sustentación definitiva.** Este sistema podía limitar parcialmente el movimiento de determinados ejes, pero no restituir la continuidad de las fibras desgarradas, recuperar la capacidad portante de la horquilla ni garantizar el comportamiento del conjunto ante las cargas dinámicas producidas por el viento.
- **Ejecución de una reducción adicional de copa.** Para disminuir el riesgo hasta un nivel aceptable habría sido necesario realizar una intervención de gran intensidad. La pérdida de copa resultante habría comprometido la arquitectura, la funcionalidad y la estabilidad futura del árbol, sin ofrecer garantías suficientes frente a una nueva rotura.
- **Mantenimiento prolongado de restricciones en la plaza.** La delimitación permanente de una zona de seguridad no eliminaba la posibilidad de fallo y resultaba incompatible con el uso ordinario de un espacio público de elevada ocupación y exposición.

La decisión de tala no se fundamentó, por tanto, únicamente en la rotura ya producida, sino en la acumulación de daños y en sus efectos sobre el comportamiento futuro del árbol: fallo de la unión principal, desgarro de fibras, afección del tronco, fisuración de otro eje principal y redistribución desfavorable de las cargas. A ello se añadían una respuesta dinámica difícil de prever y una diana muy alta, con consecuencias potencialmente graves en caso de una nueva rotura.

En estas condiciones, ninguna de las alternativas analizadas permitía recuperar una estructura funcional ni reducir el riesgo residual hasta un nivel aceptable con garantías suficientes de permanencia. **El técnico redactor concluyó que la conservación del ejemplar no era viable y adoptó la decisión**

técnica de proceder a su tala controlada y posterior sustitución. Esta actuación constituyó la única medida capaz de eliminar de forma efectiva el riesgo asociado a la pérdida de capacidad estructural del árbol.

9. Conclusiones

- El ejemplar de *Ficus microcarpa* se encontraba inventariado y sometido a inspecciones, trabajos de mantenimiento, registro de defectos y seguimiento dentro del servicio de conservación del arbolado urbano. La evaluación del 29 de septiembre de 2022 consignaba una vitalidad alta y la presencia de ejes codominantes y uniones con corteza incluida, para los que se prescribió seguimiento. Posteriormente se realizaron una poda de ramas bajas y liberación de una farola el 15 de diciembre de 2022 y una poda de gálibo el 12 de junio de 2025, sin que en los registros de estas actuaciones constaran incidencias ni propuestas adicionales. En la revisión del 22 de junio de 2026 no se localizaron daños recientes ni defectos nuevos que justificaran una intervención; el riesgo se calificó como bajo y no se propusieron actuaciones adicionales.
- Las fichas del ejemplar recogían la presencia de ejes codominantes y uniones con corteza incluida. Estos defectos justificaban su vigilancia periódica, pero, en ausencia de signos que indicasen una evolución desfavorable, no permitían anticipar un fallo inminente ni justificaban por sí solos la tala preventiva. El estado existente antes del incidente era, por tanto, compatible con su conservación bajo seguimiento.
- El 31 de agosto de 2026 se produjo la rotura de uno de los ejes principales en una unión codominante con corteza incluida. Por sus dimensiones y por su función dentro de la arquitectura del árbol, no se trató del desprendimiento de una rama secundaria, sino del fallo de una parte esencial de su estructura, con desgarro de fibras y afección directa de la horquilla y del tronco.
- La pérdida del eje modificó bruscamente la geometría de la copa y la distribución de cargas. La estructura quedó desequilibrada y sometida a un comportamiento mecánico diferente al existente antes del incidente. La fisura longitudinal observada en otro de los ejes principales confirmó que los daños no se limitaban a la parte desprendida y que la capacidad estructural del conjunto había quedado seriamente comprometida.
- Tras la rotura se retiró y troceó el material desprendido, se redujo parcialmente la copa y se instaló una sustentación mediante cincha en el eje fisurado. Estas actuaciones tuvieron carácter exclusivamente preventivo y provisional: permitieron disminuir temporalmente las cargas, limitar los movimientos de la copa y controlar el riesgo mientras se completaba la valoración, pero no reparaban las fibras dañadas ni restablecían la capacidad portante de la horquilla.
- El técnico redactor, en su condición de arborista del servicio, inspeccionó directamente el ejemplar el 2 de septiembre de 2026. La valoración conjunta del fallo de la horquilla principal, el desgarro de fibras, la afección del tronco, la fisuración de otro eje y la redistribución desfavorable de las cargas evidenció una pérdida importante de capacidad estructural. A ello se añadía la diana muy alta registrada en MyTreeRisk, asociada al uso habitual de la plaza y a la exposición de personas dentro del área de posible caída. Esta circunstancia incrementaba las posibles consecuencias de una nueva rotura y resultó

determinante, junto con los daños observados, para concluir que no era viable conservar el ejemplar con un nivel de seguridad compatible con el uso del espacio público.

- Se valoraron alternativas de conservación basadas en una sustentación definitiva, una reducción adicional de copa y el mantenimiento prolongado de restricciones en el entorno. Ninguna de ellas permitía recuperar una estructura funcional ni reducir el riesgo residual hasta un nivel aceptable: la sustentación no restituía los tejidos dañados, la reducción necesaria habría sido excesivamente intensa y las restricciones permanentes resultaban incompatibles con el uso ordinario del espacio público.

- La decisión de tala no respondió exclusivamente a la rotura ya producida, sino al nuevo estado estructural generado por el incidente y a la imposibilidad de corregirlo mediante medidas de conservación que ofrecieran garantías suficientes. En consecuencia, el técnico redactor determinó que la conservación del ejemplar no era viable y adoptó la decisión técnica de proceder a su tala controlada, como única actuación capaz de eliminar de manera efectiva el riesgo asociado a la pérdida de capacidad estructural.

- Una vez finalizados el destocoado y el acondicionamiento del emplazamiento, se procederá a la plantación de un nuevo árbol. La especie de sustitución se seleccionará atendiendo a su adecuación al espacio disponible, a las condiciones del entorno y a los objetivos de desarrollo y permanencia del nuevo ejemplar.



AUTOR

Técnico Especialista en Arboricultura. Máster en Arboricultura y Gestión del Bosque Urbano. European Tree Technician ID. 011535. QTRA Licensed User nº 8152



Málaga a 5 de Septiembre de 2026.